



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, enero 18 de 2021.

Señora Jueza, doy cuenta a Usted con el proceso de filiación extramatrimonial radicado bajo el No.491-2018 Junto con el memorial que precede. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaría.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, enero dieciocho (18) del año dos mil veintiuno (2.021).

Revisado el expediente se observa que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN, en consecuencia el despacho fijara para tal efecto el día 27 de enero del presente año a las 9:30 a.m.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado, **R E S U E L V E:**

PRIMERO: SEÑALAR el día 3 de febrero del presente año a las 9:30 a.m. para la práctica de la prueba de ADN al menor JOSUE MONTIEL ALVAREZ, a la madre AURA MARIA MONTIEL ALVAREZ, al cadáver del extinto JHON JAIRO MARQUEZ SORACA previa exhumación de su cadáver. Oficiar a instituto Nacional de Medicina Legal para lo pertinente.

SEGUNDO: Adviértase a la parte demandada que la renuencia a la práctica de la prueba de ADN hará presumir cierta los hechos de la demanda. Oficiése al Instituto Nacional de Medicina legal y comuníquese a las partes.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados para que aporten los correos electrónicos de las partes y los testigos.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Jueza,


MARÍA CECILIA PETRO HERNANDEZ

